



Municipalidad de Arica
 REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
 FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL
 SINDICATO FERIA ITINERANTE CHINCHORRO
 ORIENTE II, REPRESENTADA POR SRA. VIVIANA
 FLORES GARCIA.

EXENTO

DECRETO N.º 12750 / 2023
ARICA, 22 de diciembre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Carta ID.2628337 a nombre de Erika Barraza Araya, con fecha de recepción en Of. De Rentas 06 de octubre 2023, solicitando instalar Feria Navideña 2023.
2. Memo 1131 del Dpto. de Inspecciones Generales con fecha 07 de diciembre 2023, dando la factibilidad para la instalación de Feria Navideña 2023.
3. Memo N°1179 del Dpto. de Inspecciones Generales con fecha 10 de noviembre del 2023, complementando información del Memo N°1131.
4. Ordinario de requisitos N°3923 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad y Certif.847 para instalación eléctrica.
5. Carta ID.2665791 a nombre de Viviana Flores García con fecha de recepción DAF 18 de diciembre 2023, entregando los sgtes. Documentos:
 - Certificado de Directorio Vigente N°1501/2023/643 hasta 12/04/2024.
 - Carta autorización y timbrado por la Junta de Vecinos N°39 Amanecer del Chinchorro y firmada por la presidenta de la J.V. Rosa Abarca Moya.
 - Carta donde indica los baños que utilizaran los socios de la feria, ubicado en la J.V. N°39 Jallalla y firmada por la presidenta Hilda Molina Paredes.
 - TE1 factibilidad eléctrica con Folio de Inscripción N°2996621 y 2996629.
 - Certificado de la CGE N°s 13826346 – 13813014.
 - Resolución Exenta N°710 de fecha 22 de noviembre 2024, Autorización del Delegado Presidencial.
 - Nómina de socios con nombre completo, Rut, Domicilio, Giro Comercial y Fotocopia de Cedula de Identidad indicando su participación en la Feria Navideña 2023.
 - Pagare a nombre de Viviana Flores García por un monto de 3 U.T.M.

DECRETO:

REGULARIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2023 del Sindicato Feria Itinerante Chinchorro Oriente II, representada por Viviana Flores García con 66 puestos en Yerbas Buenas Sur desde Linderos hasta Agustín Marín de 09:00 en adelante, en las siguientes fechas:

Fecha de Instalación: 27 al 30 de noviembre del 2023.

Fecha de Funcionamiento: 01 al 26 de diciembre del 2023.

Fecha de Desmontaje de Infraestructura: 27 al 28 de diciembre del 2023.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta Navideña 2023:

N°	NOMBRES	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Juana Navarrete Ascencio		Tienda y Paquetería.
2	Iris Navarrete Ascencio		Bazar y Paquetería.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL
SINDICATO FERIA ITINERANTE CHINCHORRO
ORIENTE II, REPRESENTADA POR SRA. VIVIANA
FLORES GARCIA.

3	María Gómez Flores	Ropa.
4	Luis Becerra Jamett	Ropa.
5	Marisol Choque Cáceres	Confitería.
6	Rosa Tapia Chura	Ropa.
7	Regustiana Castro Gómez	Paquetería.
8	Sandra Felipez Álvarez	Confitería.
9	Matilde Manso Araya	Ropa.
10	Lila García Choque	Ropa y Art. Usados.
11	Viviana Flores Gracia	Artículos Navideños.
12	Susana Rivera Arenas	Ropa.
13	Juana Zuñagua Poma	Artículos de Aseo personal.
14	Elsa Yáñez Carrasco	Ropa.
15	Eliana Huayta Quiñones	No Informa.
16	Matías Castillo Peña	No Informa.
17	Elizabeth Arenas Sepúlveda	Tienda y Paquetería.
18	Verónica Segovia Vergara	Bazar y Paquetería.
19	Carmen Cortes Gómez	Ropa.
20	Juan Miranda Salinas	Bazar y Paquetería.
21	Lurdes Calleja Calle	No Informa.
22	Ruth Moraga Flores	Bazar y Paquetería.
23	Ingrid Ayca Canaviri	No Informa.
24	Javiera Troncoso Trincado	No Informa.
25	Brunilda Copa Carlo	Bazar y Paquetería.
26	María Urzua Sanz	Ropa y Paquetería.
27	Rosa Villanueva Apaza	Bazar y Paquetería.
28	Noemi García Gómez	Bazar y Paquetería.
29	Juana Gómez Castro	Bazar y Paquetería.
30	Ángel García Avalos	Bazar y Paquetería.
31	Inelda Bahamondez Cortes	Tienda y Paquetería.
32	Justina Calisaya Calisaya	Ropa.
33	Berta Tapia Chura	No Informa.
34	Idiolandia Pérez Tapia	Bazar y paquetería.
35	María Peñaranda Chambilla	Bazar y Paquetería.
36	Patricia Peñaranda Chambilla	Bazar y paquetería.
37	Rosa Nina Lara	Bazar y paquetería.
38	Luz Ruiz Paredes	Bazar y Paquetería.
39	Hilaria Coque Subieta	Plantas.
40	Yolanda Quenta Quispe	Bazar y paquetería.
41	Jacqueline Carrera Ticuna	Bazar y paquetería.
42	Rossina Castro Flores	Ropa y paquetería.
43	Alicia Tapia Chura	Ropa.
44	Verónica Blas Huanca	Bazar y paquetería.
45	Sandra Montalván Cruz	Ropa.
46	Rufina Zambrana Mamani	Ropa.
47	Ana Alegre Saavedra	Bazar y paquetería.
48	Estefany Gaete Parra	Ropa.
49	Virginia Marín Marino	Bazar y Paquetería.
50	Víctor Medina Cuba	Ropa.
51	Natalia Huanca Laura	Bazar y paquetería.
52	Belén Quiroz Apaza	Ropa.
53	Mónica Zúñiga Pizarro	Ropa, Bazar y paquetería.
54	Esperanza Huayta Quiñones	No Informa.
55	Paola Castillo Fabijanovic	Tienda y paquetería.
56	Antolín Villca Villca	No Informa.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL
SINDICATO FERIA ITINERANTE CHINCHORRO
ORIENTE II, REPRESENTADA POR SRA. VIVIANA
FLORES GARCIA.

57	Lorena Urzua Villanueva		Bazar y Paquetería.
58	Mercedes Viza Olmos		No Informa.
59	Beatriz Castillo Orellana		Ropa.
60	Soledad Peña Peña		No Informa.
61	Elizabeth Montenegro Rojas		Ropa.
62	Ingrid Felipe Mamani		No Informa.
63	Mary Villagrán Contreras		Tienda y Paquetería.
64	Cristian Vásquez Echegaray		Tienda y Paquetería.
65	Rosangela Cadenas Ortega		Bazar y Paquetería.
66	Juana Ortiz Chávez		Ropa.

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
2. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
3. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 3 x 3 metros cuadrados.
4. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
5. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
6. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
7. Queda estrictamente prohibido la utilización de áreas verdes para montar infraestructura o carteles informativos.
8. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
9. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
11. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Pagare por 3 U.T.M, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 27 de noviembre al 28 de diciembre del 2023 por Feria Navideña 2023.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta del Sindicato Feria Itinerante Chinchorro Oriente II, representada por Doña Viviana Flores Garcia Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL
SINDICATO FERIA ITINERANTE CHINCHORRO
ORIENTE II, REPRESENTADA POR SRA. VIVIANA
FLORES GARCIA.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/MCA/vca